

La Sombra de Arteaga.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(Órgano fundado el año de 1867).

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son de obligatorio cumplimiento con el solo hecho de publicarse en este semanario.

Registrado como artículo de 2ª clase.

Gobierno General.

SALVADOR ARGAIN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, hace saber, que:

Por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"VENUSTIANO CARRANZA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que me concede la Ley expedida por el H. Congreso de la Unión, el 19 de enero de 1918, he tenido a bien decretar lo siguiente:

UNICO.—Se concede al C. José Trinidad Silva una pensión de \$2.50 dos pesos cincuenta centavos diarios como recompensa de los servicios prestados al Constitucionalismo, por su hijo el extinto Teniente Coronel José Silva Sánchez.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos diecinueve. —V. CARRANZA.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, LUIS CABRERA.—Al C. Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación. —Presente."

Lo que me honro en comunicar a usted para su publicación y demás efectos.

Constitución y Reformas.—México, 17 de octubre de 1919 —AGUIRRE BERLANGA.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos diecinueve. —El Gobernador Constitucional, SALVADOR ARGAIN.—El Secretario General, J. MANUEL VILLA.

SALVADOR ARGAIN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, hace saber, que:

Por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"VENUSTIANO - CARRANZA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a todos sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias que en el Ramo de Hacienda me han sido concedidas por el H. Congreso de la Unión, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Aviso Importante

La nueva Ley de Amparo se halla de venta en la Imprenta de la Secretaría de Gobernación, ciudad de México.